MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

AUTORIZA LA RENOVACION DE LA PATENTE DE ALCOHOL ROL 4-1425 A NOMBRE DE LA SOCIEDAD AGENCIAS UNIVERSALES S.A, SEGÚN ACUERDO 383/2023 DE LA SESION ORDINARIA N°34 DE FECHA 05/12/2023, DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

DECRETO Nº **12630**/2023
ARICA, 20 de Diciembre de 2023

V I S T O S:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Art. N.º 3, 4 y 9. Estos antecedentes; el Decreto Ley Nº3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio Nº3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; el Decreto N°11.192 que resuelve Recurso de Reposición interpuesto por Sociedad Agencias Universales S.A; Ord. N°805 del 28 de noviembre del 2023 de Asesoría Jurídica; Oficio Ordinario N°590 del 07 de diciembre del 2023 de la Secretaría Municipal, el cual contiene el Acuerdo N°383 de la Sesión Ordinaria N°34 del 05 de diciembre, 2023 del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el artículo 65, letra o) de la Ley N 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que: "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar, caducar y trasladar patente de alcoholes."
2. Que, el artículo 5° de la Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobadas por el artículo primero, establece que "Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N°18.695, en lo que fueren pertinentes."
3. Decreto N°11.192/2023, que resuelve recurso de reposición interpuesto por don José Fernando Rodríguez Pinochet, en representación de la Sociedad Agencias Universales S.A.
4. Ord. 805 del 28 de noviembre del 2023, Asesoría Jurídica, que informa sobre el cumplimiento de lo ordenado y remite antecedentes al Sr. Alcalde para su presentación ante el H. Concejo Municipal.
5. El Acuerdo N°383/2023 de la Sesión Ordinaria N°34/2023 del 05 de diciembre del 2023 del H. Concejo Municipal, el cual acuerda aprobar la Patentes de Alcoholes Rol 4-1425, a nombre de la Sociedad Agencias Universales S.A para el 2do Semestre año 2023.
6. El uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

D E C R E T O:

AUTORIZASE la renovación de la **Patente de Alcohole Rol 4-1425 a nombre de SOCIEDAD AGENCIAS UNIVERSALES S.A, RUT: 96.566.940-K,** giro "**RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO",** por el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, para que puedan operar durante el período señalado, por haberse dado cumplimiento a lo requerido en el Decreto Alcaldicio N°11.192/2023 que resolvió el Recurso de Reposición interpuesto por don José Fernando Rodríguez Pinochet, en representación de la Sociedad Agencias Universales S.A.

NOTIFICARA, el presente Decreto la Oficina de Inspecciones Generales al **SR. JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ PINOCHET,** o a quien se encuentre en el local ubicado en **PJE JOHN WALL HALCOMB INTERIOR AEROPUERTO DE CHACALLUTA,** de la comuna de Arica.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Rentas, Inspecciones Generales, Dirección de Control, Administración Municipal y Asesoría Jurídica para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/LZF/NAC/MBV/FVP/fvp